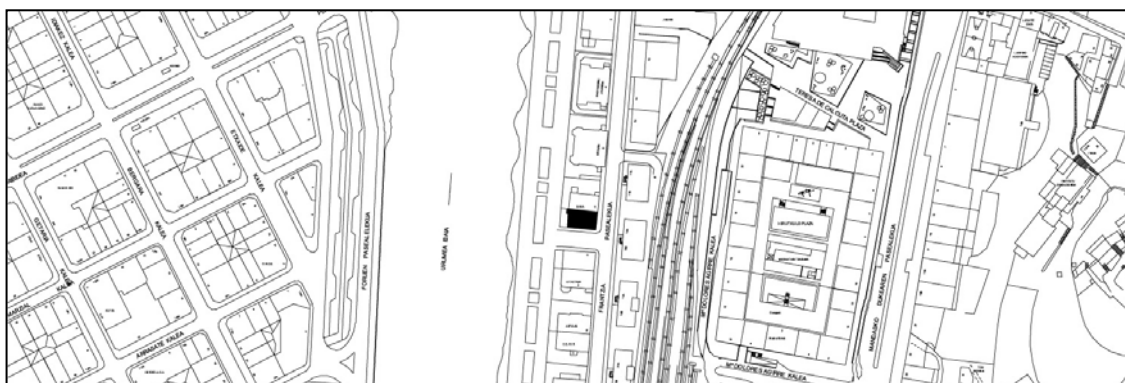


**EDIFICIO RESIDENCIAL
GRADO C****FRANCIA, PS DE 7**

Autor y fecha: Ramón Cortazar; 1917.

Descripción.

Constituye la mitad del volumen del cuarto edificio junto con el portal 6, con una vivienda por cada planta con tres fachadas mientras que la medianera está ocupada principalmente por la escalera. En este caso la fachada lateral carece de jardín debido al callejón lateral de la avenida de Francia. La normativa específica del paseo de Francia consistía en planta de semisótano, planta baja o de entresuelo, principal, segunda y una tercera comprendida en la mansarda. Así se construyeron los primeros edificios, los más cercanos a la estación del Norte, comenzando por el antiguo Liceo Francés y los tres siguientes divididos cada uno de ellos en dos portales independientes dando lugar a viviendas de tres fachadas. Estos edificios fueron construidos con estructura de madera y muros de mampostería y sillería. La tendencia dominante en los cuatro primeros edificios es la del hotel francés del siglo XIX en cuanto al volumen de la casa y forma de la cubierta. Forma parte del conjunto de edificios de tipo palaciego con carácter unitario construidos a partir de 1912 entre la Estación y el puente de Santa Catalina. Los siete edificios del conjunto son exentos, y se encuentran rodeados de jardines privados pertenecientes a la planta baja o de entresuelo cuando la propiedad se halla dividida por pisos, con acceso al paseo. Los cierres de herrería de las parcelas sobre bases de sillería mantienen la unidad del conjunto, aunque pertenezcan a diseños diferentes.

Régimen de protección.

1.- Régimen general de protección.

El asociado a su integración en el grado C de protección de este Plan Especial.

2.- Régimen específico de protección:

A.- Elementos exteriores excluidos de la protección: las carpinterías y persianas.

B.- Elementos permanentes objeto de protección: elemento de sillería; cierre del jardín.

En todo caso, tratándose de esos cierres del jardín se autoriza su desmonte y recolocación, la apertura de accesos y la introducción de limitados ajustes justificados por necesidades asociadas a los usos a los que se destinen dichas parcelas y edificaciones. En todo caso, las propuestas que se planteen en todos esos supuestos deberán ser respetuosas y miméticas con las actuales soluciones de cierre del jardín, condicionándose su autorización a la efectiva y debida consecución de ese objetivo, previa determinación de las garantías que para ello resulten necesarias.

C.- Restricciones particulares de ampliación o modificación: las derivadas de su pertenencia al conjunto catalogado del grado E Paseo de Francia; se mantendrá la mansarda de una planta; no se autorizan levantes

D.- Restituciones obligadas: no.